

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. ANUALIDAD 2025.

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP n.º 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Bases de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de TRECIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) procedentes de la aplicación presupuestaria asignados al departamento de Festejos y Eventos: 3380 4890901, SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS prevista en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana estando esta modalidad incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

La cuantía de las subvenciones, vendrán asignadas en función de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas y cuya adjudicación se otorgará proporcionalmente, en función de la valoración de los



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos,Eventos Y Playas Ver firma YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05 Ver sello	- 1/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	

criterios expuestos en la base 6 de la presente convocatoria, con el límite fijado dentro del crédito disponible.

La cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado con el límite general de 45.000,00 €, o en su caso, el límite del presupuesto disponible.

3. BENEFICIARIOS:

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Fiestas debidamente constituidas en Asociaciones de los pueblos y barrios del termino municipal de San Bartolomé de Tirajana, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las entidades que estén obligadas a ello, deberán estar legalmente constituidas, así como acreditar que se encuentran inscritas en el correspondiente Registro Publico.

b) Que la Entidad o Asociación solicitante se encargue o participe directamente en la organización de la festividad de su comunidad vecinal.

c) Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio fiscal en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

2. Quedan excluidas de estas ayudas:

a) Actividades cuyo contenido tenga cabida en las restantes convocatorias de subvención del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

b) Fiestas que se celebren en urbanizaciones o comunidades de vecinos.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe de la subvención podrá financiar cualquier gasto corriente (bienes y/o servicios) destinado íntegramente a la realización de las fiestas del pueblo o barrio y realizado para tal finalidad durante el año natural en el que se produce la convocatoria de la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 2/24 -			

entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en este punto.

La cuantía de las subvenciones, vendrán asignadas en función de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas y cuya adjudicación se otorgará proporcionalmente, en función de la valoración de los criterios expuestos en la base 13ª de la presente convocatoria, con el límite fijado dentro del crédito disponible .

Criterios de valoración:

1.- Grado de participación vecinal, teniendo en cuenta las características del barrio, la infraestructura y la población de hecho del barrio en cuestión y de sus núcleos diseminados. A este respecto, se deberá realizar un informe previo por parte del técnico municipal correspondiente en atención a las circunstancias comunicadas y verificadas por el director técnico del Plan o Memoria de Seguridad que desempeñe tal función en la anualidad anterior de cada uno de los festejos subvencionados.

2.- Presupuesto global de gastos e ingresos con los que cuente la comisión de fiestas.

3.- Calidad del Programa de actividades a realizar para la celebración de las fiestas.

4.- Programas que incluyan muestras de las diversas formas de cultura tradicional: Folklore, deportes autóctonos, artesanía, gastronomía, etc.
Cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Valoración, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración un total de 40 puntos.

Las puntuaciones se adaptarán al concepto de proporcionalidad del número de puntos concedidos (sobre el máximo de 40) con la cantidad económica solicitada. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a los criterios expuestos y el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para uno.

6. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Solicitud y plazo de presentación.

Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud** referida a **un único proyecto**, en esta convocatoria y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 3/24 -			

Las solicitudes deberán ser suscritas por los presidentes o representantes legales de las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Fiestas, según el modelo establecido **(Anexo I de la Convocatoria)** y deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento dirigiéndolas a la Concejalía de Festejos **en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia** a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web de la Corporación.

La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará en los términos previstos en el apartado 9 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Documentación y justificación de los criterios.

A las solicitudes se les unirán los siguientes documentos:

1.- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como en su caso de la representación en la que actúe. D.N.I. o CIF.

2.- Documento electrónico original o copia electrónica auténtica de la documentación acreditativa de la representación con la que se actúa. En este caso bastaría con la presentación del certificado emitido por el Registro de Asociaciones Canarias o del Registro Nacional de Asociaciones actualizado o copia de los documentos de constitución si no se han producido modificaciones en el cargo de presidente.

3. Copia de los estatutos de la Entidad o Asociación.

4.- Declaración responsable del solicitante, respecto a las subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad. Así como que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o en su caso, declaración de su ingreso. Asimismo de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la LGS que impidan obtener la condición de beneficiario y estar al corriente en sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. (En el caso de que la subvención sea superior a los 3.000,00 euros, se deberán aportar cuando se les requieran los certificados de Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.)

5.-Original o copia auténtica de certificado de no deudor de este Ayuntamiento. En caso de no presentar el documento, por el instructor se solicitará en su nombre, salvo que en la solicitud conste su oposición expresa.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 4/24 -			

6.- Proyecto detallado de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, objetivos que se persiguen, número previsible de participantes, incluyendo lugares y calendario de celebración.(**Anexo III de la Convocatoria**)

7.- Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas con expresión de los ingresos previstos y de los gastos. (**Anexo IV de la Convocatoria**)

8.- Original o copia auténtica de certificado emitido por la Intervención de este Ayuntamiento de tener debidamente justificados la totalidad de los fondos percibidos en subvenciones precedentes. En caso de no presentar el documento, por el instructor se solicitará en su nombre, salvo que en la solicitud conste su oposición expresa.

9.- Original o copia auténtica de comprobante de estar dado de Alta a Terceros en el Ayuntamiento o copia auténtica de la presentación ante el Registro **General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana del documento oficial** "Modelo de Altas o Modificaciones a Terceros", todo ello para acreditar la titularidad de cuenta bancaria donde se abonará la subvención. En caso de no presentar el documento, por el instructor se solicitará en su nombre, salvo que en la solicitud conste su oposición expresa.

10.- Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil general suscrita por la Asociación o Comisión de Fiestas, por los daños y perjuicios que pudieran producirse en personas o cosas, con motivo de la celebración de la fiesta que deberá tener cobertura suficiente.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

7.1. Instrucción y resolución provisional.

1.- Actuará como órgano instructor del procedimiento, quien se designe, perteneciente al Departamento de Festejos y Eventos, por el/la Concejal/a Delegado/a de la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos mediante resolución.

Sus funciones serán, evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición proyecto subvencionable, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 5/24 -			

pertinentes, conforme lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

El órgano instructor del procedimiento, emitirá informe sobre las solicitudes de subvenciones presentadas, indicando si cumple los requisitos exigidos en la convocatoria o si tienen que subsanar algún dato o documentación, y previo informe complementario sobre subsanación, emitido conforme al plazo estipulado en el art. 11.2 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento por la intervención de fondos, publicará el anuncio de subsanaciones, para que en el plazo de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, aporten/completen los documentos y/o datos que se requieran.

El órgano instructor emitirá, una vez cumplido el plazo de subsanaciones, informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con las solicitudes a la Comisión de Valoración que estará integrada por el Concejal de Festejos, Técnico adscrito al departamento de Festejos y técnico de apoyo al departamento de Festejos y se regirá por lo previsto en los artículos 15 a 18, 23 y 24 relativos a los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración a la vista del informe del instructor y de las solicitudes, procederá a:

- Valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en el artículo 5 del presente Anexo.
- Asignar los importes correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria - Gestionar el resto de funciones que se le asignen en la convocatoria. Todo ello se plasmará en un Acta, que se remitirá al órgano instructor.

2.- El órgano instructor, a la vista del Acta emitida por la Comisión de **Valoración, del expediente y del informe del/la Técnico/a, Jefe/a del** Departamento de Festejos, emitido conforme a lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio, formulará motivadamente, ante el/la Concejal/a Delegado/a de la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos una Propuesta de Resolución Provisional, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en su caso, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta Propuesta de Resolución Provisional, no crea derecho alguno a favor del proyecto propuesto, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva. La Resolución Provisional de concesión de estas subvenciones será



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 6/24 -			

notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

3.- Si no se presentasen alegaciones a la Resolución Provisional, a la vista del informe emitido por el Responsable del Registro Municipal y del informe del/la Técnico/a, Jefe/a del Departamento de Festejos y Eventos, emitido conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio, el Instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará, la Propuesta de Resolución Definitiva ante el/la Concejal/a Delegado/a de la Concejalía Turismo, Festejos y Eventos, que será el órgano competente para dictar la Resolución de la concesión de estas subvenciones.

Si se formularan alegaciones, una vez resueltas, el órgano instructor elaborará un nuevo informe que será elevado a la Comisión de Valoración para que emita nueva acta. Con dicho Informe, el Acta de la Comisión de valoración y el informe del/la Técnico/a, Jefe/a del Departamento de Festejos, emitido conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

para el ejercicio, el Instructor del Expediente elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el/la Concejal/a Delegado/a de la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos, que será el órgano competente para dictar la Resolución de la concesión de estas subvenciones.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa se entenderá desestimada dicha solicitud.

La Concejal Delegada del Área de Turismo, Festejos y Eventos ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las subvenciones concedidas, así como un extracto de la resolución por la que se ordene la publicación indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

La publicación en el BOP tendrá el carácter de notificación conforme a lo previsto en el artículo 45, 1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 7/24 -			

perjuicio de cualquier otro medio de comunicación con las entidades concurrentes que, por añadidura, pueda utilizarse. La resolución será igualmente publicada en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

9. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación de la subvención, en atención a la actividad a desarrollar, con el fin de poder contar con la financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a los proyectos presentados, estableciendo en la convocatoria correspondiente las garantías que deberán aportar los beneficiarios de la subvención.

Las subvenciones concedidas serán abonadas por transferencia bancaria.

10. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones previstas en las presentes bases son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Aquellas comisiones de fiestas que hayan solicitado y en su caso, obtenido subvención de cualquiera otra Administración o Ente para el desarrollo del proyecto presentado en la convocatoria correspondiente, deberán hacerlo constar en la solicitud con expresión de la Administración o Ente al que han solicitado subvención, así como el importe concedido.

11. JUSTIFICACIÓN

11.1 Cuenta justificativa

La justificación de la subvención concedida, se realizará presentando a esta Corporación la **cuenta justificativa por** la TOTALIDAD del proyecto o actividad ejecutada, que **consistirá en:**

a) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal sobre:

- El importe total del gasto contraído por las actividades objeto de la subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada a través de la presente ordenanza y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 8/24 -			

- Realización de la actividad, que las cantidades referidas han sido aplicadas en su totalidad a la ejecución del proyecto objeto de subvención y que los mismos están efectivamente pagados.

b) Justificantes económicos de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad mediante facturas justificativas (facturas originales, que reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de facturación). (**Anexo VI de la Convocatoria**)

c) Los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a través del área competente por razón de la materia.

d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000,00 €) , el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Se deberá aportar tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

11.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades, será de 30 días a partir de la fecha en la que se realizó la actividad o programa de actividades o en su caso desde el abono de la subvención.

Si no se justifica debidamente se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el área competente por razón de la materia se considere que no ha alcanzado la finalidad para la que se le concedió la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el apartado 13 de esta convocatoria.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 9/24 -			

12.REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda o subvención, cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.

b) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

h) En los demás supuestos recogidos en la normativa reguladora de la subvención.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 10/24 -			

i) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Cuando el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con la de otras concedidas por Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, exceda del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3.- Cuando se trate de concurrencia de subvenciones de dos o más administraciones públicas, el exceso al que se refiere el apartado anterior, el reintegro se aplicará mediante prorrateo de las cantidades otorgadas por aquellas.

4.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación la vía de apremio si el reintegro no tiene lugar en los plazos señalados.

5.- Cuando en el ejercicio de las funciones de gestión, inspección o control se deduzcan indicios de incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, se dejará constancia en el expediente de tales indicios, y se podrán acordar como medidas cautelares la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifieste. La falta de justificación de los gastos efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada.

13. PROCESO DE REINTEGRO:

1.- El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Será competente para adoptar la resolución de exigir el reintegro, total o parcial del importe percibido, el órgano que concedió la subvención.

3.- El procedimiento de reintegro de las subvenciones se iniciará de oficio, a instancias del órgano que concedió la ayuda o subvención, de una orden superior, por petición razonada de otro órgano o a instancia de órgano que



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 11/24 -			

tenga competencia para efectuar el control o inspección de dicha materia, por denuncia o por comunicación realizada por el propio particular.

4.- En la tramitación de procedimiento se garantizará en todo caso el derecho de audiencia del interesado.

5.- Verificada la indebida aplicación total o parcial de los fondos concedidos, el órgano competente dictará resolución que deberá ser motivada, incluyendo expresamente la causa o causas que originan la obligación de reintegro, así como la cuantificación del importe que debe devolverse, forma y plazo para reintegrarlos en la Tesorería de este Ayuntamiento, advirtiéndole que, en caso de no efectuar el reintegro en el plazo previsto se procederá a aplicar el procedimiento de apremio, así como el régimen de recursos contra dicha resolución.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/ 2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo se informa que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud, anexos y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en la presente Base.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 12/24 -			

Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal y/o interesados en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.

15. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses **contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución**

16. ANEXOS.

- ANEXO I. Solicitud de Subvención.
- ANEXO II. Declaración responsable.
- ANEXO III. Proyecto de actuación.
- ANEXO IV. Presupuesto previsto.
- ANEXO V. Aceptación de la Subvención.
- ANEXO VI. Relación de justificantes económicos.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos,Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05			

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. ANUALIDAD 2025.

Entidad/asociación _____ con
NIF/CIF _____, representada por
_____, cargo: _____ y dirección a
efectos de notificaciones: _____, código postal
_____, teléfono _____, fax: _____, correo
electrónico _____

EXPONGO:

Que me he enterado de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana dirigida a las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Fiestas de los barrios del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, legalmente constituidas, que serán consideradas responsables de su organización para el fomento y apoyo de actividades que se organicen con motivo de fiestas populares o que sean de arraigada tradición o de reconocida proyección o interés social, no gestionadas directamente por el Ayuntamiento, encaminadas a la enriquecer la convivencia y al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares. realizados entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (ambos incluidos)

SOLICITO:

Una subvención económica por la cantidad de _____ euros por la realización de las actividades/proyectos especificados como gastos subvencionados en la presente convocatoria.

Asimismo, adjunto:

- 1.- Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como en su caso de la representación en la que actúe. D.N.I. o CIF.
- 2.- Certificado del acuerdo tomado para constituirse como Comisión de Fiestas, así como relación de cargos de la Comisión en el que se refleje el nombre, cargo y D.N.I. de cada uno de sus miembros.
- 3.- Declaración responsable del solicitante respecto a las subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, con expresión de su cuantía y entidad concedente y declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o en su caso, acreditación de su ingreso. (**Anexo II de la Convocatoria**)



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 25-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 14/24 -			

4.- Certificado de no deudor de este Ayuntamiento .

5.- Proyecto detallado de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, objetivos que se persiguen, número previsible de participantes, incluyendo lugares y calendario de celebración. (**Anexo III de la Convocatoria**)

6.- Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas con expresión de los ingresos previstos y de los gastos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000,00 €) , el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

7.- Certificado emitido por Intervención de este Ayuntamiento de tener debidamente justificados la totalidad de los fondos percibidos en subvenciones precedentes.

8.- Alta a terceros (Certificación de la Entidad Bancaria en el que conste el código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican al Banco, Oficina, el dígito control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la subvención).

9.- Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil general suscrita por la Comisión de Fiestas, por los daños y perjuicios que pudieran producirse en personas o cosas, con motivo de la celebración de la fiesta que deberá tener cobertura suficiente.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

En San Bartolomé de Tirajana de de 20

(firma)

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A	
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 15/24 -			

ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

D. /Dña.: _____	
con D.N.I.: _____, con domicilio en: _____	
Calle: _____	Nº: _____
Código Postal: _____	Teléfono móvil: _____
email: _____	
en calidad de presidente la entidad: _____	
con domicilio social en: _____	
N.º: _____, C.I.F: _____	
Nº de Reg. de Entidades de Canarias: _____	

Declaro bajo mi responsabilidad, en relación con la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las comisiones de festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, con cargo al ejercicio 2024, (BOP nº, de dede 2024), instruida por la Concejalía de Festejos y Eventos de este Ilustre Ayuntamiento, en la que participo como solicitante, lo siguiente:

- a) *Que la entidad que represento reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y las acepta expresamente.*
- b) *Que ha solicitado subvención para la misma finalidad a las entidades siguientes, por la cuantía que se indica.(rellenar en caso afirmativo)*

Entidad.....Cuantía.....

Entidad.....Cuantía.....

Entidad.....Cuantía.....



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos,Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 16/24 -			

- c) Que no se halla inhabilitada por resolución administrativa o judicial de reintegro.
- d) Que no se halla incurso en ningunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan ser beneficiario de subvención.
- e) Que no se halla inhabilitada para recibir ayudas y subvenciones con cargo a los fondos públicos.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y advertido de las responsabilidades legales que se derivan de la falsedad en documentos administrativos, firma la presente declaración,

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

El/La Presidente

(Sello de la Entidad y firma del presidente)

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos,Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05	- 17/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	

ANEXO III
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD

- Actividades para las que se solicita la subvención

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

- Objetivos que se plantean conseguir con dichas actividades

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

- Número previsible de participantes, incluyendo lugares y calendario de celebración.



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A	
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 18/24 -			

- Resultados

1.

2.

3.

4.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

(Sello de la Entidad y firma del presidente)

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos,Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05	- 19/24 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	

dirigido a dicho servicio

ANEXO IV
PRESUPUESTO

ENTIDAD : _____.

PRESUPUESTO PREVISTO

INGRESOS

CONCEPTO		IMPORTE
TOTAL INGRESOS		



GASTOS

CONCEPTO		IMPORTE
TOTAL GASTOS		

- **El Presupuesto debe estar equilibrado, el total de ingresos debe ser igual al total de gastos.**
- **Los conceptos desglosados tiene que ser relativos a las actividades expresadas en el proyecto**

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica
(Sello de la Entidad y firma del presidente)

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428B5C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428B5C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05 - 21/24 - Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11			

ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINIOS, CULTURALES O COMISIONES DE FIESTAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. ANUALIDAD 2025.

1. Datos del solicitante:

D/D^a _____ **con**
DNI _____ en calidad de representante legal de
_____ con CIF _____,
y domicilio en _____.

2. Subvención concedida.

PROYECTO:

IMPORTE:

3. Solicitud:

Aceptación de la subvención indicada, comprometiéndose a destinarla al fin para el que fue concedida y justificarla en la forma y plazo previsto en la presente Convocatoria.

En San Bartolomé de Tirajana de de 20

Fdo.: El/La solicitante

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 22/24 -			

ANEXO VI
RELACIÓN DE JUSTIFICANTES ECONÓMICOS

Nº	Nº Factura	Fecha	Emisor	Importe	Concepto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos,Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05			

27					
28					
29					
30					

* El presente Anexo se deberá acompañar de los justificantes económicos de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad mediante facturas justificativas (facturas originales, que reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de facturación).

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

(Sello de la Entidad y firma del presidente)

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio



Firmado por:	CRISTINA RAMOS MARÍA - Jefe/A Area Turismo, Festejos, Eventos Y Playas YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 21-03-2025 11:13:55 Fecha: 21-03-2025 11:42:40	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3F7DEE982374A428855C22CE33FE9A3A			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 09:01:05		Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:06:11	
- 24/24 -			